



PRESUPUESTO

Decisión Administrativa 637/2012

Modifícase la distribución del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2012.

Bs. As., 8/8/2012

VISTO el Expediente N° S01:0208555/2012 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS, la Ley N° 26.728 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2012, la Decisión Administrativa N° 1 de fecha 10 de enero de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que resulta oportuno modificar los créditos presupuestarios incluidos en la órbita de la Jurisdicción 91 - OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO destinados a la empresa EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO, con el objeto de poner en marcha el servicio de noticias de la SECRETARIA DE DEPORTE DE LA NACION, dependiente del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

Que tal modificación se compensa con una disminución del presupuesto vigente del Ministerio mencionado en el considerando precedente.

Que es menester adecuar por compensación los créditos vigentes de la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION a fin de permitir la construcción de un "Centro de Exposición de la Cultura, la Memoria y del Pensamiento Nacional".

Que resulta necesario modificar los créditos vigentes de la Jurisdicción 51 - MINISTERIO DE INDUSTRIA, con la finalidad de hacer frente a gastos derivados de la puesta en marcha del Parque Temático denominado Tecnópolis del Bicentenario 2012.

Que dicha modificación se compensa con una disminución del presupuesto vigente de la Jurisdicción 20 - PRESIDENCIA DE LA NACION del Servicio 301 - SECRETARIA GENERAL.

Que las modificaciones propiciadas están amparadas en las disposiciones del Artículo 37 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificaciones, sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 26.124.

Por ello,

EL JEFE
DE GABINETE DE MINISTROS



DECIDE:

Artículo 1° — Modifícase la distribución del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2012, de acuerdo al detalle obrante en las Planillas Anexas al presente artículo que forman parte integrante del mismo.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Juan M. Abal Medina. — Hernán G. Lorenzino.

NOTA: El Anexo no se publica. La documentación no publicada puede ser consultada en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y en www.boletinoficial.gob.ar

Fecha de publicación: 14/08/2012

